



Dirección Nacional de Medicamentos
Unidad de Importaciones, Exportaciones y Donaciones de Medicamentos



Santa Tecla, marzo de 2018

**LISTA DE PRODUCTOS QUIMICOS EXONERADOS DE INSCRIPCIÓN Y VISADO
POR PARTE DE LA UNIDAD DE IMPORTACIONES, EXPORTACIONES Y
DONACIONES DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS
(TERCERA ACTUALIZACIÓN)**

I. PRODUCTOS QUIMICOS DE DIVERSOS SECTORES

1. Aceites hidráulicos o fluidos oleohidráulicos.
2. Aceites lubricantes reciclados.
3. Aceites y Grasas lubricantes para todo tipo de motores, transmisiones automáticas y estándar.
4. Aceites y grasas usados.
5. Acuarelas y témperas (materiales de uso escolar y manualidades).
6. Aditivos para gasolina y diésel (uso automotriz).
7. Aditivos para lubricantes (uso automotriz).
8. Arcilla para manualidades.
9. Arena.
10. Aromas impregnados en cartón.
11. Asfaltos, Asfaltos modificados e Impermeabilizantes a base de asfalto.
12. Baterías selladas para vehículos.
13. Bentonita para la construcción.
14. Break fluid (fluido de frenos).
15. Calcomanías para adherir a la piel.
16. Carbón activado (excepto aquellos que requieran registro sanitario de esta Dirección catalogados como productos cosméticos, higiénicos o insumos médicos).
17. Cemento Clinker.
18. Cementos hidráulicos.
19. Cementos luminosos.
20. Cementos Portland blanco incluso coloreado.
21. Colas blancas de uso escolar.
22. Corrector de escritura (liquid paper).
23. Etileno, Propileno, Butileno, Butadieno.
24. Extintores y sus recargas.
25. Gas butano.
26. Gas licuado natural.
27. Gas propano.
28. Gases (excepto los utilizados como materia prima para la fabricación de gases medicinales y otros productos farmacéuticos).
29. Glitters para decoraciones escolares con o sin adhesivo.
30. Grava.
31. Inciensos.
32. Líquidos para burbujas (destinados para juguetes, juegos y artículos para recreo).
33. Masterbatch (Sistemas de coloración y aditivación de polímeros).
34. Mortero (todos los tipos).
35. Morteros o adhesivos a base de Cemento Portland.
36. Muestreadores con o sin sustancias químicas para el análisis de superficies (excepto aquellos que requieran registro sanitario de esta Dirección catalogados como insumos médicos).



Dirección Nacional de Medicamentos

Unidad de Importaciones, Exportaciones y Donaciones de Medicamentos



37. Pañales desechables.
38. Papel engomado atrapa moscas y roedores.
39. Papel higiénico con y sin fragancia.
40. Papel toalla con y sin fragancia.
41. Pinturas como producto terminado de uso en interiores y exteriores.
42. Plásticos como materia prima virgen para la industria.
43. Plásticos Reciclados.
44. Plastilina (materiales de uso escolar y manualidades).
45. Popurrí en viruta con aceite aromático.
46. Power steering (líquido para dirección asistida).
47. Reactivos para análisis de alimentos y plantas.
48. Refrigerantes de uso automotriz.
49. Selladores e impermeabilizantes de superficies a base de cemento portland.
50. Silicón en barra (materiales de uso escolar y manualidades).
51. Silicón líquido para manualidades y de uso escolar.
52. Tintas en cartuchos sellados para impresores de computadora.
53. Tintas para almohadilla.
54. Tiras reactivas para análisis de agua, alimentos y plantas.
55. Toallas húmedas incluso las que contengan sustancias controladas impregnadas. Se exceptúan aquellas que requieran registro sanitario de esta Dirección catalogadas como producto cosmético (ej.: para rostro, para bebé, etc.), producto higiénico (ej.: para limpiar cocinas, baños, mesas, escritorios, vidrio, etc.) o insumo médico (ej.: de uso clínico, etc.).
56. Toallas sanitarias con y sin fragancia.
57. Tóner en cartuchos sellados para fotocopiadoras.
58. Trampas para roedores, aunque contengan sustancias químicas.
59. Tubos colorimétricos para detección de gases.
60. Velas aromáticas.

II. INDUSTRIA DE ALIMENTOS DE CONSUMO HUMANO:

61. Alimentos de consumo humano.
62. Azúcar y azúcar de dieta (producto terminado directo para su consumo).
63. Bases y concentrados para bebidas.
64. Bebidas alcohólicas y no alcohólicas.
65. Colorantes únicamente de grado alimenticio.
66. Cuajo (Coagulante para productos lácteos).
67. Decoraciones y revestimientos para productos de pastelería.
68. Dulces, caramelos, turrón, mazapán, goma de mascar (chicle) y base para goma de mascar.
69. Estabilizantes y emulsificantes exclusivos para productos lácteos (leche, queso, helados, yogur, nata/crema).
70. Grasas y aceites de origen animal (como materia prima para alimentos y producto terminado).
71. Grasas y aceites lubricantes para maquinaria de grado alimenticio.
72. Harinas, mejoradores y fortificadores de harinas.
73. Helados y bases para helados.



Dirección Nacional de Medicamentos

Unidad de Importaciones, Exportaciones y Donaciones de Medicamentos



74. Leche maternizada.
75. Leche, nata (crema) y sustitutos de la leche.
76. Levaduras y demás microorganismos.
77. Lúpulo fresco o seco, incluso triturados, molidos o en pellets.
78. Medios de cultivo para análisis microbiológico en alimentos.
79. Mezcla para sopas y caldos.
80. Mezclas/bases para pan y productos de panadería.
81. Néctares de frutas y hortalizas (incluyendo concentrados para néctares).
82. Premezcla de vitaminas y minerales para leche, bebidas lácteas y otros alimentos.
83. Productos de cacao y chocolate, productos de imitación y sucedáneos del chocolate de grado alimenticio.
84. Productos para acentuar el aroma y el sabor del alimento (como hierbas aromáticas, especias, aderezos y condimentos).
85. Productos de uso exclusivo en alimentos.
86. Proteína hidrolizada (saborizante para la industria alimenticia).
87. Queso, productos similares, bases para quesos y sustitutos del queso.
88. Saborizantes/aromatizantes únicamente de grado alimenticio.
89. Sal industrial (Cloruro de Sodio, excepto grado farmacéutico).
90. Sal para consumo humano y animal: Cloruro de Sodio de calidad alimentaria (sal de mesa, sal yodada, sal fluorada yodada y sal dendrítica) y sucedáneos de la sal.
91. Sales de curación para alimentos (incluyendo salmuera).
92. Salsas y productos similares (incluyendo mostazas).
93. Suero de leche (lactosuero), de nata (crema) y de mantequilla.
94. Vinagres (producto terminado directo para su consumo).
95. Yogur y bases para yogur.
96. Zumos/jugos de fruta y hortalizas (incluyendo concentrados para zumos/jugos).

III. SECTOR AGROPECUARIO Y OTROS PRODUCTOS DE USO ANIMAL:

97. Alimentos para animales.
98. Arena para animales domésticos con o sin sustancias químicas.
99. Estándares de referencia de insecticidas, herbicidas, pesticidas.
100. Materias primas y aditivos para la fabricación de alimentos de consumo animal.
101. Materias primas y aditivos para la fabricación de productos agrícolas, pecuarios y veterinarios.
102. Pesticidas, fertilizantes y herbicidas.
103. Productos biológicos de uso veterinario.
104. Productos de higiene y belleza usados en los animales.
105. Productos de uso exclusivo agrícola.
106. Productos farmacéuticos, productos de medicina alternativa, productos químicos de uso exclusivo veterinario o en instalaciones pecuarias.
107. Tiras reactivas para productos agrícola, pecuario y veterinario.



Dirección Nacional de Medicamentos
Unidad de Importaciones, Exportaciones y Donaciones de Medicamentos



IV. PRODUCTOS QUE EN SU FORMULACIÓN QUÍMICA NO CONTENGAN SUSTANCIAS CONTROLADAS POR LA UNIDAD DE ESTUPEFACIENTES (de conformidad al Listado de Medicamentos y Sustancias Controladas por la DNM que se encuentre vigente):

108. Adhesivos a base de etil y metil cianoacrilato.
109. Adhesivos base agua.
110. Adhesivos y selladores para juntas y grietas.
111. Cintas tapagoterias o aislantes.
112. Colas blancas de uso industrial.
113. Lubricantes y grasas de uso industrial.
114. Materias primas y aditivos para la fabricación de pinturas excepto los disolventes.
115. Pastas para soldar.
116. Pigmentos y colorantes para cemento, concreto, morteros y hormigón.
117. Pinturas como producto terminado de uso automotriz.
118. Productos para tratamiento de agua potable y piscinas.
119. Recurtiente acrílico, cera para acabado, engrasantes, colorantes y tinturas para tratamiento de cuero.
120. Recargas de tintas y tóner para impresoras y fotocopiadoras.
121. Revestimientos e impermeabilizantes para la construcción.
122. Tintas para serigrafía y flexografía.
123. Tintas y reveladores para equipos electrofotográficos.
124. Tintas, colorantes, pigmentos y auxiliares textiles.

Notas:

1. *Lo anterior no exime al interesado de obtener los permisos correspondientes de las demás Unidades Técnicas de esta Dirección y/o de las demás autoridades competentes, relacionadas con el registro e importación de los referidos productos o sustancias.*
2. *Quedan sin efecto las listas de productos químicos exonerados de inscripción y visado por parte de la Unidad de Importaciones, Exportaciones y Donaciones emitidas en años anteriores.*
3. *En relación a los productos declarados en la sección IV se informa, que estos deberán ser evaluados previamente en el área de productos químicos de esta Dirección, con anticipación a su importación, en caso de consultas remitir correo electrónico a quimicos@medicamentos.gob.sv*
4. *Los productos declarados en las secciones I, II y III, se mantienen en calidad de exonerados sin previa evaluación por esta Dirección (no se incluyen las excepciones contempladas en los numerales 16, 28, 36 y 55 de esta lista).*